



M^a Angeles Berenguer Morales, Técnica Educación Ayuntamiento de Altea,

INFORMA :

Que atendiendo a lo estipulado en la Orden 25/2016 de la Conselleria de Educación por la que se regula la jornada continua, se organizarán obligatoriamente en los centros docentes actividades extraescolares fuera del horario lectivo que serán voluntarias y gratuitas para las familias.

La concejalía de educación considera que la mejor manera de regular estas actividades es a través de la aprobación de un convenio de colaboración con las entidades que nos han manifestado su predisposición a hacerse cargo de las mismas y que son la Societat Filharmònica Alteanense y los siguientes Clubs deportivos locales.

1. Fútbol
2. Balonmano
3. Bàsquet
4. Atletismo

Objeto del convenio.

El convenio se formaliza al objeto de sufragar los gastos de organización e impartición de actividades extraescolares deportivas en los CEIPS de la localidad que tengan autorizada la jornada continua a cargo de los Clubs citados anteriormente.

Plan de actividades:

Se organizarán a partir del mes de octubre , dentro de la jornada escolar, en período no lectivo.

Las clases deportivas se impartirán de lunes a jueves en sesiones de 45 minutos de 16.15 h. a 17.00 h.

El AYUNTAMIENTO DE ALTEA se compromete a aportar al Club la cantidad económica acordada, previamente consignadas en la Partida 09.323.48903 de su Presupuesto General para el ejercicio de 2016

Desde la Dirección de los colegios nos indican que los alumnos participantes en las actividades extraescolares están cubiertos por el seguro a cargo del centro docente y que cualquier persona que preste sus servicios en un colegio tiene que estar dado de alta. Somos conocedores de que algunos Clubs deportivos no tienen dados de alta a sus monitores.

Visto lo anterior, se solicita INFORME por parte del Servicio Jurídico de este Ayuntamiento en el que se estudie la posibilidad de que los monitores deportivos encargados de impartir las actividades extraescolares en los centros docentes, dentro del proyecto de jornada continua, pudieran acogerse al “Voluntariado” y en dicho caso disponer de un seguro de responsabilidad civil personal que pudiera cubrir cualquier incidencia.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE.